

M E M O R A N D O
CCO - 2196 / 2015

Clasificación de Archivo:
Copy CCODocs # 40012502

Bogotá, D.C., 9 de Diciembre de 2015

Para: Sergio Campos, Jefe de División INE/WSA
Rafael de la Cruz, Representante CAN/CCO
Katharina Falkner-Olmedo, Jefa de División VPC/FMP

De: Gabriele del Monte, FMP/CCO
Manuel José Navarrete, WSA/CCO

Asunto: Programa de Saneamiento del Río Medellín – Segunda Etapa. 2120/OC-CO.
Análisis del Proceso Licitatorio HTA-A-RP-01-0081-1, realizado por Aguas Nacionales – Empresas Públicas de Medellín (AN/EPM), con la finalidad de poder ser reconocido para financiación con recursos de la operación.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 25 de marzo de 2009 (Resolución DE-9/09), se firma el contrato de Préstamo 2120/OC-CO, CO-L1034: Programa de Saneamiento del Río Medellín – Segunda Etapa, con Empresas Públicas de Medellín (EPM) para el financiamiento de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bello (PTAR Bello)¹, con la cual se logrará alcanzar el tratamiento del 95% de las aguas residuales de la ciudad de Medellín y área metropolitana; y el fortalecimiento del desarrollo institucional de la empresa, con la implementación Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el Grupo Empresarial de EPM.
- 1.2. En el año de 2011, se contrató la construcción de la PTAR de Bello. En la concepción del proyecto y recomendación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), se estableció que la disposición de los biosólidos resultante de la depuración de las aguas residuales tratadas en planta, se llevaría a cabo mediante un proceso de compostaje², con el cual se garantizaría que el producto (biosólido compostado) alcance las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas exigidas por la legislación colombiana. La Resolución Metropolitana 523 del 8 de mayo 2009, otorgó la Licencia Ambiental para la PTAR Bello y en el Artículo 16° aprobó el compostaje como tratamiento para los biosólidos.
- 1.3. Al fin de optimizar la estabilización y deshidratación del biosólido³, y obtener un mejor producto que el compostaje, EPM mediante estudios concluyó que el secado térmico con cogeneración, mediante una turbina a gas, sería una alternativa más adecuada, logrando como beneficios:
 - Reducción del volumen de biosólidos a disponer, de 390 Ton/día que se tratarán (300 ton/día de la PTAR Bello y 90 ton/día de la PTAR San Fernando), a 126 Ton/día por disponer por fuera de la planta.

¹ i) PTAR Bello capacidad de 5 m³/s, horizonte 2020, tratamiento secundario mediante lodos activados; ii) Construcción interceptor Norte del Río Medellín y conexiones, se extenderá en aproximadamente 7.7 km, diámetro interno entre 1.8 m y 2.4 m.

² Proceso biológico controlado de transformación y valorización de substratos orgánicos en un producto estabilizado, higienizado, parecido a tierra vegetal y rico en sustancias húmicas.

³ La alternativa de compostaje presenta un limitante de importante para su implementación, requiere un volumen considerable de materia orgánica como material de enmienda, el cual no se encuentra fácilmente disponible en las cantidades requeridas, lo que podría generar problemas operativos en la planta.

- El biosólido para disposición final pasará de un 30% de sequedad a un 90%, será un producto de mayor higiene, de poco olor, que se puede almacenar, fácil de transportar y adecuado para cualquiera de los métodos de procesamiento disponible.
- Eliminación de gérmenes patógenos (Coliformes fecales, salmonella, huevos de helmintos) para obtener un producto final higiénicamente inofensivo y útil para uso y/o disposición final de conformidad con la normatividad ambiental (Decreto 1287 de 2014).
- Obtención de un producto final de olor no ofensivo (comparable con olor a tierra) y en cumplimiento de la normatividad ambiental (Resolución 1541 de 2013).
- Posibilidades de uso y/o disposición final del biosólido: El material seco se puede utilizar como combustible sólido, fertilizante o en cualquiera de las alternativas presentadas en el Artículo 8 del Decreto 1287 de 2014 de acuerdo con su categoría y clasificación.

2. SOLICITUD DE AGUAS NACIONALES – EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

- 2.1. Mediante oficio 201530148099 del 02 de diciembre de 2015, AN/EPM solicitó al Banco considerar que con recursos del préstamo se financie el proceso licitatorio HTA-A-RP-01-0081-1, realizado por AN/EPM utilizando un método de licitación pública internacionalmente conocido como “*Licitación con diálogo competitivo*”⁴ y que EPM denomina en este caso “*Solicitud de oferta no vinculante*”, que tiene como objeto el diseño, construcción de obras civiles, fabricación, suministro, montaje, pruebas en campo, puesta en marcha y operación de una planta de tratamiento de biosólidos mediante secado térmico, en la planta de tratamiento de aguas residuales Bello (PTAR Bello), con modalidad “Llave en Mano”
- 2.2. Mediante convocatoria HTA-A-RP-01-0081-1A, AN/EPM ha llevado a cabo el proceso de selección y contratación para la construcción de la Planta de Secado Térmico de los biosólidos producidos en el proceso de depuración en la PTAR Bello (la planta igualmente tratará los biosólidos de la PTAR de San Fernando, financiada con recurso del BID).

PROYECTO: CO-L1034, Programa de Saneamiento del Río Medellín – Segunda Etapa								
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2120/OC-CO								
Plan de Adquisiciones								
Categoría y Descripción del Contrato de Adquisición	Costo Estimado Millones de US\$	Tipo	Normativa	Método Adquisición	Revisión (Ex-ante ó Ex-post)	Financiamiento		
						BID %	Local %	
1. INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN	13.83							
1.2 Interventoría	9.40							
1.2.1 Interventoría a la construcción de las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bello	7.17	Consultoría	Prestatario	-		-	100.0%	
1.2.2 Interventoría al diseño y construcción de las obras del Interceptor Norte	1.38	Consultoría	Prestatario	-		-	100.0%	
1.2.4 Interventoría de la Planta de Manejo de Biosólidos	0.85	Consultoría	Prestatario	-		-	100.0%	
1.3 Asesorías	4.42							
1.3.1 Asesorías a la Empresa durante la construcción de las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bello	4.42	Consultoría	Prestatario	-		-	100.0%	
2. COSTOS DIRECTOS	501.47							
2.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	425.83							
2.1.1 Construcción de las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bello y arranque de la PTAR.	409.62	Obra	Banco	LPI	Ex-ante	92.16%	7.84%	
2.1.2 Diseño y Construcción de la Planta de Manejo de Biosólidos	16.21	Obra	Prestatario	-		-	100.0%	

- 2.3. La obra de la cual AN/EPM está solicitando al BID la financiación con recursos del préstamo 2120/CO-CO, se consideró en el diseño financiarla con la operación y posteriormente al arranque del programa llevarla a cabo como contrapartida, como se puede observar en el cuadro anterior⁵. El proceso seguido por la empresa se

⁴ En la literatura anglosajona este método se conoce como “*Competitive dialogue bidding*” y es utilizado desde hace mucho tiempo por parte de Agencias de compras y contrataciones de varios países europeos y no europeos.

⁵ Esta adquisición desde la aprobación del préstamo, ha sido parte del plan de adquisiciones así como del plan de re-elaborado a la entrada en vigencia del contrato de préstamo.

trata de un llamado privado con un método de convocatoria similar a la Licitación Internacional Limitada (LIL) prevista en las Políticas del Banco en materia de adquisiciones (GN-2349-9, párrafo 3.2)⁶.

- 2.4. AN/EPM dada la normatividad establecida en el país y sobre la cual opera, utiliza un régimen de derecho privado para sus compras y contrataciones, siendo esta una Empresa de Servicios Públicos (ESP) integrada bajo la figura de Empresa Industria y Comercial del Estado (EIC), de propiedad del Municipio de Medellín, las actividades de la empresa son regidas por la Ley 142 de 1994 y Ley 143 de 1994, que en materia de contratación establece: “**ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley (Ley 142 de 1994) no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa”; y en el “**ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley (Ley 142 de 1994), se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado”.
- 2.5. Por lo anterior, la eventual validación del procesos licitatorio utilizado por AN/EPM, sería de un proceso con régimen privado bajo normas específicas del ente comprador (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS NACIONALES EPM SA ESP, Anexo I) y no de un proceso al amparo de las normas de compras y contrataciones estatales según ley de Colombia (Ley 80 y derivadas)⁷. El Estatuto de Contratación mencionado, es un documento adecuado para la tramitación de procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios considerando principios de economía, eficiencia y observancia de la imparcialidad y de la transparencia. El Estatuto contempla disposiciones precisas que no inducen a interpretaciones o a selecciones y adjudicaciones no justificadas.
- 2.6. El registro en América Latina (AmLat) de este tipo de plantas es muy limitado y, de la revisión realizada por AN/EPM, solo en Brasil existe una de características similares para el manejo de biosólidos con tecnología de secado térmico de lodos; como tal:
- No hay conocimiento técnico operativo en la construcción de semejante planta en AmLat, bajo los requerimientos necesarios para la PTAR de Bello (5.0 m³/seg).
 - AN/EPM no posee ingeniería de este tipo, ni previa experiencia para el desarrollo de proyectos con ésta tecnología.
 - AN/EPM ha definido los productos finales esperados y sobre la base a esto intuir una solución, en función del desarrollo tecnológico que sobre la materia se ha realizado.
 - Sobre la base de esta solución (diseño preliminar a nivel de factibilidad) AN/EPM procedió a buscar y contactar las posibles compañías que podrían llevar a cabo el proyecto de Secado Térmico para el manejo de biosólidos en la PTAR de Bello.
- 2.7. AN/EPM, sobre la base de las consideraciones del punto anterior, optó para la determinación de la mejor oferta utilizar una metodología conocida como “*Licitación con dialogo competitivo*” y que AN/EPM llama en esta oportunidad “*Solicitud de oferta no vinculante*”⁸. Este método ha sido utilizado por EPM con éxito en otras oportunidades desde el año 2011: 38 llamados; monto total adjudicado aproximadamente de USD\$101.5 millones (llamados desde USD\$90 mil a USD\$13.0 millones con un gran número de oferentes y de múltiples países, Anexo II). En este sentido, se puede indicar que:

⁶ La licitación internacional limitada (LIL) es esencialmente una LPI convocada mediante invitación directa y sin anuncio público. La LIL puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que (a) haya solamente un número reducido de proveedores, o (b) haya otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI. En la LIL, los Prestatarios deben solicitar la presentación de ofertas de una lista de posibles proveedores que sea suficientemente amplia para asegurar precios competitivos. En los casos en que haya sólo un número limitado de proveedores, la lista debe incluirlos a todos. En los casos de LIL, las preferencias nacionales no aplican. Salvo en lo relativo a anuncios y preferencias requeridas en una LPI, en este método aplican todas las reglas de la LPI, incluida la publicación de la adjudicación del Contrato, tal como se indica en el párrafo 2.60 del GN-2349-9

⁷ El sistema de compras y contrataciones estatales de Colombia no ha sido todavía objeto de evaluación por parte del Banco. Se espera que con la vigencia del nuevo sistema de evaluación MAPS4 de OECD/DAG se pueda acordar con las autoridades locales este paso ;

⁸ Se trata de una metodología en la que el contratante solicita al mercado la mejor oferta de la cual conoce solo parcialmente la tipología de ingeniería necesaria, pero tiene relativamente claro el producto final y los resultados esperados. La ventaja de este sistema licitatorio es que el contratante, dada la peculiaridad del producto final, puede conversar los aspectos técnicos relevantes en varias etapas con varios oferentes, de estas sesiones surgen las ofertas finales. Todo viene registrado en reportes bipartidos que hacen parte del reporte final de adjudicación, sujeto a auditoría de los entes de control internos y externos.

- En método utilizado es conocido, tiene aceptación y es considerado entre las prácticas licitatorias utilizadas. Se trata de una metodología ya en uso desde hace varios años por las Agencias de compras y contrataciones estatales de muchos países (UK, Nueva Zelandia, Canadá, España, Holanda, entre otros), además de ser indicada por la UE, mediante su Directiva 2004/18/EC, como método de selección y contratación a aplicarse, cuando se amerite; finalmente, desde junio del 2015, el Banco Mundial indica la licitación con dialogo competitivo como una práctica a seguir en materia de adquisiciones⁹
- El método es recomendado para proyectos de infraestructuras complejos de los cuales el contratante tiene la capacidad de definir sus requerimientos técnicos pero, por la tipología de tecnología a implementar, no quiere o no puede definir/identificar la solución óptima presente en el mercado. Se trata de un proceso complejo que por lo general tiene un plazo de ejecución bastante extenso (la literatura prevé alrededor de 80 semanas para llegar a la adjudicación). La idea del procesos es que mediante rondas sucesivas de dialogo con los potenciales oferentes, previamente seleccionados con base su experiencia, se logren desarrollar propuestas que sean técnicamente y económicamente viables vs las necesidades identificadas, para así llegar a las ofertas finales.
- AN/EPM lo ha utilizado en el pasado con éxito y posee la metodología necesaria para llevarlo adelante. Para llevar adelante este método se necesita de un Organismo Ejecutor (OE) muy bien estructurado desde el punto de vista del gerenciamiento de los procesos de adquisiciones, con funciones segregadas, un elevado conocimiento técnico del objeto de licitación así como un alto estándar ético en el manejo de las distintas etapas del proceso, acompañado por un estricto control interno, cosa que AN/EPM ha demostrado en el pasado; el número de empresas de distintos países de afuera de AmLat que participan a este tipo de llamado, y que han participado en esta oportunidad, de alguna forma subraya la confianza que el mercado tiene sea en el método, que sobretodo en la forma con la cual AN/EPM lo aplica.

3. PROCESO DE ADQUISICIONES SEGUIDO POR AN/EPM PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DE SECADO TÉRMICO

III-1 IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO Y PUBLICIDAD

1. AN/EPM, como resultado del informe de diseño preliminar, procedió a identificar y a contactar las posibles compañías que podrían llevar a cabo el proyecto de Secado Térmico de los biosólidos producidos en la PTAR de Bello mediante el diseño y la construcción de la Planta de Secado Térmico.
2. Las firmas potencialmente interesadas, identificadas mediante una investigación de mercado realizada por AN/EPM, han sido contactadas mediante un llamado privado similar a la Licitación Internacional Limitada (LIL) prevista en las Políticas del Banco en materia de adquisiciones (GN-2349-9, párrafo 3.2).
3. Se identificaron 17 empresas de 10 países, todos miembros del Banco, de Asia, Europa más EEUU (Anexo III).

III-2 PLIEGO

4. Se ha utilizado un pliego denominado "*Condiciones de solicitud de oferta no vinculante*" (Anexo IV); este resulta ser cónsono a la metodología a aplicarse; no introduce restricciones de participación y otorga la suficiente libertad al ente contratante para poder realizar las distintas fases de verificación y negociación con los oferentes.
5. El pliego fue proporcionado a las 17 firmas en fecha del 27 de febrero de 2015.
6. Este fue objeto de sucesiva análisis por parte de los potenciales oferentes durante la visita a las instalaciones físicas del proyecto, que estas realizaron en fecha del 10 de marzo de 2015, durante la cual fueron informados sobre las generalidades del proceso y para solucionar inquietudes generales.

III-3 CALIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS DE EXPERIENCIA

7. Una vez individuadas las 17 firmas especializadas, AN/EPM, dada la complejidad de la tecnología y la relativa escasa información disponible de esta, siguiendo lo previsto por la modalidad de selección ha iniciado un

⁹ The World Bank, PROCUREMENT IN WORLD BANK INVESTMENT PROJECT FINANCING, PHASE II: THE NEW PROCUREMENT FRAMEWORK, The Vision: "Procurement in Investment Project Financing supports clients to achieve value for money with integrity in delivering sustainable development" June 11, 2015, C. Procurement Regulation for Borrowers, 21. Regulations contain Management's requirements for all those carrying out the procurement of goods, works, and consulting and non-consulting services under IPF operations

proceso iterativo de recibo y solicitud de información por parte de las firmas identificadas con la finalidad de poder llegar a los potenciales oferentes que cumplan con los certificados de calidad y experiencia de acuerdo a lo solicitado.

8. Analizando los aspectos de experiencias de las firmas especializadas identificadas versus lo inicialmente pedido por AN/EPM, esta última identificó solo cuatro firmas como posibles oferentes. Por lo tanto, con el propósito de ampliar el número de participantes y promover una competencia más diversa y equilibrada, AN/EPM decidió de modificar la exigencia del certificado de experiencia de 12 TonH₂O/hora a 8 TonH₂O/hora (oficialmente a partir de la Adenda No. 1, la modificación no afecta sustancialmente a la oferta), con lo que finalmente se logró identificar ocho posibles oferentes de las 17 firmas especializadas:

Tabla 1 - Lista de posibles Oferentes invitados al proceso licitatorio

Compañía	País	Posible tecnología de secado a ser ofrecida
Andritz	Austria	Lecho fluidizado
Buss-SMS-Canzler	Alemania	Secador de banda
Haarslev	Dinamarca	Secador de banda
Huber	Alemania	Secador de banda
STC (Aqualogy)	España	Secador de banda
Sulzle Klein	Alemania	Secador de banda
Thermo System	Alemania	Secador de banda
Waterleau	Bélgica	Secador de banda vertical

III-4 REUNIÓN PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9. Identificados los posibles oferentes, AN/EPM decide realizar una presentación general del proyecto en las instalaciones de la PTAR Bello el día **10 de marzo de 2015**, con el propósito de conocer las principales inquietudes de cada participante antes de la entrega de su oferta, explicar las especificaciones técnicas y contractuales del proyecto (enviadas previamente para revisión de los Oferentes) y propiciar un espacio abierto en el cual pudiesen conocer potenciales socios de las especialidades complementarias.
10. Durante la presentación se contó con la presencia de personal de siete de las ocho compañías invitadas; la única compañía ausente correspondió a Sulzle Klein, quien previamente (06 de marzo de 2015) informó sobre su intención de participar únicamente como proveedor de equipos y no como contratista de la solución llave en mano de acuerdo a lo solicitado.

III-5 PEDIDO DE OFERTAS

11. El plazo de entrega de ofertas de las 8 firmas fue fijado en el **8 de abril de 2015**;
12. A pedido de los oferentes AN/EPM concede ampliar el plazo último de entrega hasta el día **11 de mayo de 2015**;
13. Los posibles oferentes durante todo el periodo tuvieron la posibilidad de pedir aclaraciones; en total se recibieron 11 consultas que generaron 4 comunicados de aclaración
14. El día **11 de mayo de 2015** se recibieron cuatro ofertas:

Tabla 2 - Oferentes que presentaron oferta

Compañía	País	Tecnología de secado ofrecida
Andritz	Austria	Lecho fluidizado
Haarslev	Dinamarca	Secador de banda
Huber	Alemania	Secador de banda
STC (Aqualogy)	España	Secador de banda

15. Recibidas las ofertas, AN/EPM procedió a realizar su revisión técnica general con el objetivo de conocer si las mismas cumplirían o no con las especificaciones técnicas preestablecidas.

16. Como resultado se encontró que las ofertas de los siguientes grupos cumplían sustancialmente con lo especificado:
- Consortio Huber/Schrader Camargo** (en adelante Huber) y
 - Unión Temporal Haarslev/Coninsa Ramon H** (en adelante Haarslev)
17. El desarrollo del proceso es resumido en un documento de AN/EPM (Anexo V)

III-6 REUNIONES DE ENTENDIMIENTO TÉCNICO

18. El proceso de “*Solicitud de oferta no vinculante*” prevé, dada la confidencialidad que las empresas prefieren tener acerca de su tecnología, una serie de reuniones de entendimiento técnico durante las cuales las partes afinan el pedido y la oferta desde el punto de vista técnico con la finalidad de obtenerla mejor tecnología posible;
19. **30 junio – 03 de julio de 2015**, se dio una primera ronda de reunión de entendimiento técnico con los Oferentes precalificados Haarslev y Huber (en reuniones separadas), quienes tuvieron el derecho de ir acompañados con sus compañeros de consorcio o unión temporal así como con sus respectivos proveedores que consideraran éstos relevantes,
20. **19 y 20 de agosto de 2015** segunda reunión con los dos oferentes con una duración de 2 días (en total 1 día por Oferente) (Anexo VI y Anexo VII).

III-7 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

21. AN/EPM realizó la comparación de las ofertas técnicas según oferente comparando el alcance y parámetros de desempeño ofrecidos con respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Debido a la cantidad de información resultado del análisis comparativo, se elaboró el documento “*Comparación Oferta Técnica Huber y Haarslev*”, el cual organiza y resume los comentarios principales identificados en ambas ofertas técnicas (Anexo VII).
22. **Entendimiento técnico:** De acuerdo con la evaluación realizada por AN/EPM, el entendimiento técnico general demostrado por Haarslev era superior al presentado por Huber. Esto según AN/EPM se evidencia en la calidad de la información suministrada y la fluidez técnica de sus interlocutores durante las reuniones de entendimiento técnico. El resultado final del análisis técnico indica que:
- Ambas ofertas cumplen sustancialmente en los aspectos técnicos con lo solicitado.
 - Ambos oferentes no presentan objeción en cuanto al plazo esperado de construcción y puesta en marcha del proyecto. Huber requiere de 23,5 meses, mientras que Haarslev 22 meses (en ambos casos sin incluir etapa de operación y mantenimiento).
23. **Oferta económicas:** según los informes de AN/EPM las ofertas económicas de los dos grupos de firmas son las siguientes (valor aproximado según rateo cambiario que se aplique):
- Haarslev USD\$46,458,352
 - Huber USD\$50,164,874
24. **Análisis financiero:** si bien para los requisitos de participación no se establecieron indicadores financieros mínimos, sí se pidió a los oferentes adjuntar a sus propuestas los estados financieros de las firmas participantes, con el fin de determinar la situación financiera de los oferentes y con ello su capacidad de ejecución de la obra. Los indicadores¹⁰ y su cumplimiento fueron analizados por la Dirección Análisis Financiero de AN/EPM. De acuerdo a la revisión de los documentos de oferta, resulta que:
- La oferta de la Unión Temporal “Planta Biosólidos PTAR Bello” conformada por HAARSLEV INDUSTRIES - CONINSA RAMON H es considerada **no elegible**. Los indicadores indican para el año 2014:

¹⁰ Generalmente se establece como Indicador de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) que sea mayor o igual a uno; Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) menor de 0.80; y Capital de Trabajo (Activos Corrientes – Pasivos Corrientes) en función del valor de la inversión, que permita adelantar la obra y tener recursos para el desarrollo de la misma.

- i. Capital de trabajo negativo USD\$-2.911.989
- ii. Endeudamiento para el 2014 fue del 94% y
- iii. Índice de liquidez de 0.63 (Activo Corriente USD\$4.917.837, Pasivo Corriente USD\$7.829.826);

Este comportamiento negativo se evidencia ya desde el año 2013

- i. Capital de trabajo negativo USD\$-2.257.975
- ii. Índice de liquidez de 0.57 (Activo Corriente USD\$2.958.868, Pasivo Corriente USD\$5.216.843);

Teniendo en cuenta estos indicadores y los porcentajes de participación, la Unión Temporal no cumpliría con los indicadores financieros que el grupo empresarial AN/EPM tiene establecidos para ser una oferta elegible

- b. La oferta del Consorcio HUBER-SCHRADER **es elegible** y sus indicadores financieros indican para el año 2014:

- i. Capital de trabajo USD\$7.872.221
- ii. Endeudamiento para el 2014 fue del 40% y
- iii. Índice de liquidez de 1.62 (Activo Corriente USD\$20.539.437, Pasivo Corriente USD\$12.667.216);

Este comportamiento se evidencia ya desde el año 2013

- i. Capital de trabajo USD\$18.916.107
- ii. Endeudamiento 40% y
- iii. Índice de liquidez de 1.51 (Activo Corriente USD\$55.836.605, Pasivo Corriente USD\$36.920.498);

25. **Propuesta de adjudicación de AN/EPM:** Finalizando las etapas del proceso, AN/EPM indica que la oferta que cumple con los requisitos de la Solicitud de oferta no vinculante para la planta de secado térmico y que posee la capacidad financiera es el Consorcio HUBER-SCHRADER

4. ANÁLISIS DEL PROCESO ADELANTADO POR AN/EPM

- 4.1. Sobre la base de la documentación analizada, se han verificado los aspectos salientes del proceso HTA-A-RP-01-0081-1A que tiene como objeto el diseño, construcción de obras civiles, fabricación, suministro, montaje, pruebas en campo, puesta en marcha y operación de una planta de tratamiento de biosólidos mediante secado térmico, en la planta de tratamiento de aguas residuales Bello (PTAR Bello), con modalidad "Llave en Mano". De lo que se ha podido verificar:

- a) AN/EPM, dada la especificidad de la planta y de la oferta internacional, ha utilizado un llamado denominado "Solicitud de oferta no vinculante".
- b) Se trata de un proceso aceptado por el mercado y utilizado por muchas Agencias de compras y contrataciones estatales (sobre todo en el caso de bienes y obras que tienen particularidades no frecuentes en el mercado). Los oferentes y el contratante - durante el proceso - tienen varias rondas de comunicaciones mediante las cuales logran aclarar los aspectos técnicos y las expectativas del contratante vs. su necesidad; el llamado a las firmas que por experiencia y tecnología ofrecida son identificadas como las más responsivas al objeto de licitación se genera partiendo desde estas rondas.
- c) El pliego utilizado es acorde al objetivo y al método y no restringe la participación de oferentes.
- d) En el caso de la planta en objeto, AN/EPM logra identificar 17 principales actores en el mercado específico; el hecho que 17 grandes firmas de 10 países distintos (ninguna de AmLat, lo cual nos indica la falta de tecnología en el continente además de la especificidad de la misma) acepten de participar a

una “*Solicitud de oferta no vinculante*”, nos ratifica de un lado que el método de selección es noto y de aplicación común y del otro, la confianza que el mercado internacional le tiene en AN/EPM sea en el manejo de la metodología que en la transparencia y debido proceso del mismo.

- e) El proceso ha seguido una pauta de identificación de los potenciales oferentes similar a la prevista en las normas del Banco: se trata de un llamado mediante invitación directa y sin anuncio público a un grupo consistente de firmas especializadas (17) de distintos países (10) todos miembros del Banco (LIL del Banco, ref. pie de página nº 5).
- f) Se ha realizado una etapa de pre-calificación de méritos de experiencia, seguido una etapa de invitación a presentar ofertas a 8 de las 17 firmas identificadas.
- g) De estas 8, cuatro presentaron oferta técnica; en adelante se ha desarrollado una etapa de validación técnica de las ofertas recibidas, quedando como técnicamente consistentes 2 de 4 ofertas.
- h) Dos oferentes, la Unión Temporal “Planta Biosólidos PTAR Bello” conformada por HAARSLEV INDUSTRIES - CONINSA RAMON H y el Consorcio HUBER-SCHRADER han presentado ofertas económicas; la oferta del Consorcio HUBER-SCHRADER es considerada elegible tanto por la propuesta técnica como capacidad financiera, los indicadores financieros de la Unión Temporal “Planta Biosólidos PTAR Bello”, no demuestran dicha capacidad.
- i) Las pautas licitatorias seguidas refieren a una práctica comercialmente aceptada por el mercado y representan una forma eficiente para individuar el producto que más se adhiere a las necesidades del contratante, respetando los principios básicos de la contratación (.).
- j) Como tal, del análisis del proceso se puede decir que los principios rectores de la contratación se han respetados, entre otros: publicidad, debido proceso, economía, transparencia, competencia e igual tratamiento de los oferentes, mismos que son similares a los contemplados en las Políticas del Banco en materia de adquisiciones.
- k) Desde el punto de vista del riesgo fiduciario que el proceso genera, dada la modalidad, secuencialidad y difusión del proceso en todas sus etapas, recomendaciones y análisis sucesivos que AN/EPM ha realizado, no se identifican riesgos mayores de los comúnmente aceptables derivados de una licitación internacional.
- l) No hubo protestas por parte de los proponentes en ninguna de las etapas del proceso (“observaciones” según indicado en los reportes de EPM).
- m) Se concuerda, sobre la base de los indicadores proporcionados por AN/EPM, con la apreciación de riesgo financiero que esta realiza y que es la base de la no elegibilidad de una de las dos ofertas técnicamente responsivas;
- n) El oferente propuesto para ser adjudicado es de nacionalidad de un país miembro del Banco.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

5.1. La Política OA-430, Trámite de Cambios Sustanciales a Operaciones Aprobadas por El Directorio Ejecutivo, en el numeral B. Operaciones con Garantía Soberana, establece que los siguientes son cambios que tienen carácter de sustanciales y fundamentales en toda operación con garantía soberana, y que por lo tanto requieren la aprobación del Directorio Ejecutivo: Excepciones importantes a las políticas de adquisiciones, como, por ejemplo, las siguientes: i) excepciones a la utilización de las políticas de adquisiciones del Banco, en su totalidad; o ii) excepciones que supongan la utilización de métodos de adquisiciones no previstos en las políticas de adquisiciones del Banco.

5.2. Lo solicitado por AN/EPM, se enmarca en estas excepciones, de ahí que el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. Cambio sustancial y fundamental no es extenso, se denominará “modificación” y no será necesario cumplir con todas las etapas del ciclo de proyecto (tampoco se requerirá la preparación de un perfil de proyecto).
 - La propuesta de modificación de préstamo que se envía primero a QRR, luego a OPC por dos días y finalmente al directorio por procedimiento corto;
 - Los documentos de la propuesta de modificación incluirán:

Referencia a la solicitud del prestatario;
Descripción del cambio propuesto;
Descripción del estado actual del préstamo que se modificará;
Justificación del cambio propuesto; y
Recomendación del equipo de proyecto.

b. Tramite: El trámite y la documentación serán coordinados entre el equipo de proyecto, LEG y VPS.

6. RECOMENDACIÓN

- 6.1. Por lo que al proceso de selección y contratación concierne, reconociendo que AN/EPM ha seguido de forma puntual lo establecido en la modalidad de selección utilizada y no identificándose riesgos fiduciarios específicos o de entidad mayor a los de una LPI con normas del Banco, el resultado del proceso podría ser sujeto a que eventualmente se reconozca con recursos de financiación del préstamo 2120/OC-CO.
- 6.2. En la eventualidad que el contrato resultante del proceso de selección en objeto sea reconocido elegible por el Banco como parte de la financiación del préstamo 2120/OC-CO, este deberá:
 - a) Utilizar el modelo de contrato en uso en el Banco para Licitación Pública Internacional (LPI).
 - b) Garantizar la suscripción de las garantías y seguros accesorios típicos de la normativa local y de lo comúnmente utilizado en los contratos de obras del Banco; finalmente.
 - c) La eventual adjudicación del contrato deberá ser publicada en UNDBOnline.